



UN CAMINO ABIERTO AL DIÁLOGO INTERCONFESIONAL

ÁNGEL MIRANDA. Salesianos de Pamplona. Navarra

En el artículo 17 del Tratado de Roma¹, la UE asume la realidad religiosa de las personas y los pueblos como elemento constitutivo de la ciudadanía europea:

“1- La Unión respetará y no prejuzgará el estatuto reconocido de los estados miembros, en virtud del derecho interno, a las iglesias y a las asociaciones o comunidades religiosas.

2- La Unión respetará asimismo el estatuto reconocido, en virtud del derecho interno, a las organizaciones filosóficas y no confesionales.

3 - Reconociendo su identidad y su aportación específica, la Unión mantendrá un diálogo abierto, transparente y regular con dichas iglesias y organizaciones”.

UNA ACTITUD EJEMPLAR EN LA RELACIÓN

Desde aquellos inicios, la Unión, en distintas revisiones/tratados - Maastricht - 1992, Ámsterdam - 1997, o Lisboa - 2007- ha ido adaptando su legislación a los tiempos en su afán de ser un “*espacio común de libertad, seguridad y justicia*” sin dejar nunca de lado su relación con las “*iglesias, asociaciones, comunidades religiosas, organizaciones filosóficas y no confesionales*”² con criterios sostenidos de

- ✓ **respeto** del deseo de los gobiernos inclinados a favor de la laicidad,
- ✓ **igualdad** de trato a organizaciones confesionales y no confesionales,
- ✓ **reconocimiento** de su identidad, en sí misma y no en razón de los Estados miembros o de sus culturas,
- ✓ de **considerar** la dimensión religiosa como elemento que afecta a todos los ciudadanos europeos, y no sólo a sus convicciones personales o ideológicas.

En este marco la UE incorpora una actitud ejemplar de diálogo

- ✓ **abierto** a la pluralidad de participantes, de áreas tratadas o difusión de sus contenidos y resultados obtenidos;
- ✓ **transparente**, alejado de las faltas de claridad, la disquisición inútil o la marginación personal o ideológica, y
- ✓ **regular**, sin caer en lo esporádico o en encuentros circunstanciales.

Un diálogo, en resumen, sincero y honesto.

UNA MIRADA AL CAMINO RECORRIDO

En los inicios, sin nada prescrito sobre la relación/diálogo de la Unión con las diversas comunidades religiosas, la Comisión, bajo las presidencias de Delors y de Santer, abriría cauces para el diálogo solicitado por las Iglesias y comunidades confesionales o no, con representación ante las instituciones europeas.

¹ Firmado el 25 de marzo de 1957 recibe, hoy, el nombre de Tratado del Funcionamiento de la UE.

² Cfr. la Declaración nº 11 del Tratado de Ámsterdam del 2 de octubre de 1997.

En 1989 se crea la **Unidad de estudios Avanzados** (Forward Studies Unit) como un departamento de la Comisión para observar y evaluar la integración europea y establecer relaciones permanentes y encuentros entre

- una Comisión preocupada por *“el sentido, la orientación espiritual y la dimensión ética de las políticas desarrolladas en este contexto”*
- y grupos de asociaciones plural que, en un clima postsecular, intentan la recuperación de unos valores, y la vuelta del factor religioso a la escena política.

El año 2001 nació la Asociación *“Un alma para Europa”*, promotora del diálogo interreligioso a la luz del proceso de integración europea propuesto Robert Schuman, padre de Europa en una conferencia cuaresmal en Notre-Dame de París.

Hoy por hoy las propuestas legislativas apuntadas se han consolidado bajo el liderazgo de una Comisión que

- convoca varios encuentros de trabajo a lo largo del año;
- comparte la información sobre sus objetivos, directrices y proyectos;
- tiene en cuenta la escucha previa de estos agentes antes de desarrollar cualquiera de sus proyectos importantes;
- considera ayudas para estas entidades en su marco presupuestario A-3024.

¿DE QUÉ ENTIDADES HABLAMOS?

Entre las casi 1.000 oficinas que, en Bruselas, trabajan y mantienen relaciones con las estructuras de la Unión, en los más diversos intereses sectoriales y geográficos: cultura, economía, inmigración, etc. encontramos también los del ámbito religioso. Entre ellos parecen más importantes:

Iglesia Católica	COMECE OCIPE <i>“Espaces-Spiritualités, cultures et société”</i>	Comisión de Episcopados europeos Compañía de Jesús Dominicos
Ig. Protestantes	<i>“Comisión Iglesia y Sociedad”</i> Consejo para los Asuntos Europeos	Conferencia de las Iglesias Europeas Sdad. Religiosa de Amigos-Cuaqueros
Ig. Ortodoxas	Oficina ante la UE	Iglesia Ortodoxa
Confesión Judía	Conferencia de Rabinos Grandes Rabinos Europeos	Comité Permanente
Rel. Islámica	Consejo Musulmán de cooperación	
No confesionales	<i>“Federación Humanista Europea”</i>	



A MODO DE CONCLUSIÓN

Los planteamientos y evolución de las relaciones de la UE con la realidad interconfesional europea, pueden servir de referencia al día a día en nuestros ambientes políticos, sociales, educativos, pastorales. O, al menos, a interiorizar actitudes de complementariedad, participación, superación de prejuicios y/o búsqueda compartida de caminos de encuentro, diálogo y convivencia.

¡El éxito está en aprender a lo largo de toda la vida!